DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 08 DE 2020, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR MAGALY DEL CARMNEN ROJAS

DECRETO: N° 91 /

TEMUCO, 09 MAR. 2020

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 08 de fecha 10 de enero de 2020, que aplica multa a proveedor Magaly Del Carmen Rojas.
3. La carta de apelación del proveedor Magaly del Carmen Rojas.
4. El Ord. N° 13 de fecha 15, 05 marzo 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°13 de fecha 5 de marzo de 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que la orden de compra se mantenía vigente hasta el 31 de diciembre, oportunidad que la empresa acepta formalmente y entrego las especies.

DECRETO:

1. Acógese apelación presentada por el proveedor Magaly del Carmen Rojas, Rut N° donde se estima que no ha habido atraso en la entrega de los productos por parte de la empresa Tecnocam de propiedad de doña Magaly del Carmen Rojas Cortes.

2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 08 de fecha 10 de enero de 2020, que aplica multa al proveedor Magaly del Carmen Rojas, por la suma de $1.736.805(Un millón setecientos treinta y seis mil ochocientos cinco pesos).

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Antonio Varas N° 516, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/MMO

DISTRIBUCIÓN:
- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

IDOC: 1999258